

243.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



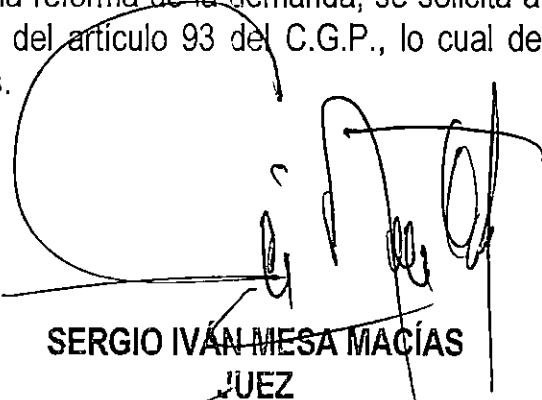
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 MAR. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00745 - 00

Previo a resolver sobre la reforma de la demanda, se solicita a la parte demandante, conforme al numeral 3º del artículo 93 del C.G.P., lo cual deberá cumplirse en un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
14 MAR. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

025

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

11 MAR 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00745 - 00

Estar a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
14 MAR 2022	026
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	